



ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL

AGENDA AMBIENTAL ECUATORIANA

1. ANTECEDENTES

La Asociación Ecuatoriana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental (AEISA) en coordinación con el Ministerio del Ambiente, la Organización Panamericana de la Salud, el Ministerio de Salud Pública del Ecuador, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, llevaron a cabo en la ciudad de Guayaquil el VIII Congreso Nacional de AEISA Ecuador, entre 24 y 26 de Junio del presente año, cuyo lema fue "SALUD Y AMBIENTE".

Los propósitos que se plantearon para el VIII congreso, fueron los siguientes:

- ✓ Promover y fortalecer la colaboración y participación entre las dependencias, instituciones académicas, de investigación, iniciativa privada, grupos sociales y organizaciones relacionados con la Ingeniería Sanitaria y Ciencias Ambientales.
- ✓ Fortalecer AEISA en el ámbito nacional y ampliar la articulación regional de los núcleos.
- ✓ Propiciar el intercambio de información técnica y experiencias entre los asistentes que participan y estén comprometidos con el desarrollo sustentable del país.

En el marco de realización del VIII Congreso tuvieron lugar cuatro mesas redondas, sobre temas relevantes del manejo de los recursos naturales y la prevención y control de la contaminación ambiental:



ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL

- ✓ Tratamiento de Aguas Residuales; y, Disposición y Manejo de Lodos
- ✓ Administración del Agua con Enfoque de Cuenca Hidrográficas
- ✓ Control de la Contaminación Atmosférica en el Ecuador
- ✓ Prevención y Mitigación Frente a Fenómenos Extremos.

2. AGENDA AMBIENTAL

2.1. Tratamiento de Aguas Residuales; y, Disposición y Manejo de Lodos

Sobre las Normas Técnicas de Calidad de Agua:

El MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE deberá elaborar y promulgar los reglamentos técnicos del control de la contaminación en lo relacionado al recurso agua, para su posterior aplicación.

El MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA deberá promulgar y aplicar las normas técnicas del PROMASAN y otras, para el tratamiento de aguas residuales y disposición de lodos, puesto que se ha identificado un déficit de normatividad técnica, para una efectiva prevención y control de la contaminación del recurso agua.

Recomendar a las entidades prestadoras de servicios el control de emisiones y descargas de aguas residuales, que las normas técnicas sean establecidas en función de la capacidad de autoasimilación de cada cuerpo receptor.



ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL

Sobre la Participación Privada en la Dotación de Agua Potable y el Saneamiento Ambiental

El CONAM deberá propender e incentivar la participación privada en el sector de dotación de agua potable y de saneamiento ambiental, incluyendo inversiones, con el propósito de mejorar los servicios y coberturas.

Sobre el Mejoramiento de los Servicios de Saneamiento Ambiental de Guayaquil:

ECAPAC deberá realizar las siguientes actividades:

- ✓ Implementar el Plan de Rehabilitación de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial, puesto que existe un inadecuado nivel de los servicios.
- ✓ Acelerar los diseños y la construcción de los sistemas de tratamiento de aguas residuales

Sobre la Capacitación Técnica en Saneamiento Ambiental:

AME, ANEMAPA y los organismos regionales de desarrollo deberán establecer y aplicar programas continuos de capacitación técnica de los funcionarios municipales, para la adecuada planificación, operación y mantenimiento de los sistemas de infraestructura sanitaria en todas sus etapas.



ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL

2.2. Administración del Agua con Enfoque de Cuenca Hidrográficas

Sobre el Modelo de Desarrollo del País:

El nuevo Modelo del Desarrollo Sustentable del Ecuador deberá hacerse sobre la base de la Gestión y Manejo Integral de las Cuencas Hidrográficas.

Las Instituciones del Estado que hacen el Manejo y Gestión en las Cuencas Hidrográficas, deberán revisar y adecuar el marco legal nacional para que se adapte al esquema de Cuencas Hidrográficas.

Sobre el Manejo de Cuencas Hidrográficas:

Las Instituciones encargadas de la Gestión y Manejo de Cuencas Hidrográficas deberán basarse en Políticas de Estado y propender hacia su Autosustentación, mediante el racional aprovechamiento de sus recursos naturales.

Sobre la Participación en el Manejo de las Cuencas Hidrográficas:

Las Instituciones encargadas del Manejo y Desarrollo de las Cuencas Hidrográficas deberán propender y garantizar la participación de todos los actores involucrados en el aprovechamiento de las cuencas hidrográficas.

Sobre el Manejo del Agua de las Cuencas Hidrográficas:

Las Instituciones del Estado deberán fortalecer la protección de las Cuencas Hidrográficas, con el propósito de asegurar la calidad y cantidad del agua y demás servicios ambientales que proveen las cuencas.



ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL

2.3. Control de la Contaminación Atmosférica en el Ecuador

Sobre el Plan Nacional de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental

El Estado, a través del MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE deberá elaborar y ejecutar un Plan Nacional de Prevención y Control de la Contaminación de Aire, basándose en planes de acción locales.

Sobre la Educación Ambiental

El Estado Ecuatoriano, a través del MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA deberá fortalecer los conocimientos de los ecuatorianos sobre Ambiente y Ecología, con énfasis en la Contaminación Atmosférica para concienciar a las personas, a nivel de educación formal en los niveles primario y secundario en el país.

Sobre la Calidad de los Combustibles

El Estado, a través del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS deberá realizar un mejoramiento de la calidad de los combustibles para disminuir las emisiones contaminantes a la atmósfera, sean por fuentes fijas o móviles.

Sobre los Controles en Fuentes Móviles de Contaminación

Los organismos estatales con jurisdicción deberán realizar un control I/M riguroso de los vehículos en funcionamiento, con el propósito de reducir las emisiones contaminantes a la atmósfera.



ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL

Sobre los Programas de Vigilancia y Control de Contaminación Atmosférica

Los organismos gubernamentales de control pertinentes deberán formular e implantar programas de vigilancia (catastros de fuentes emisoras, red de monitoreo, procesamiento de datos y difusión de datos) y control permanentes a las fuentes de contaminación atmosféricas industriales y hospitalarias.

Sobre los Incentivos para el Sector Privado

El Estado deberá establecer incentivos económicos y de mercado para motivar al sector productivo para reducir la magnitud de las emisiones contaminantes al aire.

2.4. Prevención y Mitigación Frente a Fenómenos Extremos.

Sobre Planes de Prevención y Mitigación Frente a Fenómenos Extremos

El Estado deberá formular y ejecutar planes de prevención, mitigación y rehabilitación frente a desastre de origen natural y antrópico, dichos planes serán liderados por los organismos según su competencia y coordinados por la DEFENSA CIVIL.

El Estado por medio de las instituciones con jurisdicción en la prevención y mitigación de riesgos deberá formular una POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN NACIONAL SOBRE LOS FENÓMENOS EXTREMOS, que sea participativa y transparente.

Sobre la Coordinación Interinstitucional

Los organismos estatales como la DEFENSA CIVIL, COPEIEN Y OTROS, deberán realizar la coordinación interinstitucional con el fin de realizar una adecuada



ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL

planificación relacionada con la prevención frente a riesgos de origen natural y tecnológico.

Sobre la Educación Frente a Fenómenos Extremos

El MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA deberá fomentar la educación la comunidad sobre la ocurrencia de riesgos naturales y tecnológicos, contando para ello con personal técnico. Se deberá fomentar y fortalecer la cultura de prevención.